

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA

Octubre siete (07) de dos mil veintiuno (2021).

RADICACIÓN: 25-862-40-89-001-2021-00108-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: YERALDY CÓRDOBA RODRÍGUEZ

Teniendo en cuenta que por la información suministrada por la Secretaría en cuanto que la demandada **YERALDY CÓRDOBA RODRÍGUEZ** no reside en la vereda donde se indicó en la demanda y ante las manifestaciones que hace la señora apoderada de la entidad demandante, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto 806 de 2020 y mientras permanezca el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional con ocasión del Covid-19, este Despacho

DISPONE:

EMPLAZAR a la señora **YERALDY CÓRDOBA RODRÍGUEZ** mediante la inclusión de su nombre en el **REGISTRO NACIONAL EN LINEA DE PERSONAS EMPLAZADAS** y déjense las constancias pertinentes al respecto.

NOTIFÍQUESE


SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA G.

JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA
SECRETARIA

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación en
ESTADO No. 0706 de fecha OCTUBRE
08 DE 2.021


DIEGO A. SOTO ARIAS
SECRETARIO